

	PAGINA		PAGINA
para proveer 15 becas INIA/BIRF para formación de colaboradores técnicos de investigación (primera convocatoria).		se aprueba la propuesta de resolución formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición restringido convocado para cubrir en propiedad una plaza en la Escala de Ordenanzas de este Organismo.	21391
Resolución del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (INIA) por la que se convoca concurso para proveer 45 becas INIA-BIRF para personal investigador (tercera convocatoria).	21422	Resolución del Tribunal calificador designado para fallar el concurso-oposición restringido convocado para cubrir tres plazas vacantes en la Escala de Ayudantes Facultativos de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se señala fecha de realización del ejercicio unico.	21391
Resolución del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F. O. R. P. P. A.) por la que se designa el Tribunal, titular y suplente, que ha de resolver la oposición convocada en fecha 22 de mayo de 1973. («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), para cubrir diez plazas de Auxiliares (Taquimecanógrafos), en la plantilla de este Organismo.	21423		
Resolución del Tribunal calificador de la oposición restringida para cubrir plazas de Auxiliares Administrativos del ICONA por la que se señalan lugar, fecha y hora para el comienzo de las pruebas selectivas.	21390		
		ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DEL AIRE		Resolución de la Diputación Provincial de León por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los derechos afectados por arrendamiento de locales de negocio y viviendas.	21394
Orden de 19 de octubre de 1973 por la que se concede la calificación y clasificación como Industria Aero-náutica a «Explosivos Alavés». S. A.	21421	Resolución de la Diputación Provincial de Salamanca referente al concurso-oposición para proveer, en propiedad, una plaza de Asistencia Social del Sanatorio Psiquiátrico.	21391
MINISTERIO DE COMERCIO		Resolución del Ayuntamiento de Bilbao referente al concurso para la provisión de cuatro plazas vacantes de Ingenieros de esta Corporación.	21391
Orden de 17 de octubre de 1973 por la que se autoriza la instalación de una cetarea en el espiral norte del aparcamiento de la plaza de España, de Madrid.		Resolución del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de contabilidad de esta Corporación.	21392
Resolución de la Subsecretaría por la que pasa a la situación de supernumerario el Técnico Comercial del Estado don Luis Martí Espluga.	21373	Resolución del Ayuntamiento de Logroño por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador de esta Corporación.	21392
Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se convocan los exámenes para Capitán de Pesca correspondientes al mes de noviembre de 1973, y se nombra el Tribunal que ha de juzgarlos.	21390	Resolución del Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona) por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso convocado para la provisión en propiedad de la plaza de Arquitecto de esta Corporación.	21392
MINISTERIO DE LA VIVIENDA		Resolución del Ayuntamiento de Tuy (Pontevedra) referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Oficial administrativo de esta Corporación.	21392

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se regula la segunda parte de los cursillos de especialización para el profesorado de Educación General Básica

Durante el pasado curso académico 1972-73 se ha realizado en toda España la primera parte de los cursillos de especialización para sexto curso de los Profesores de Educación General Básica, regulados por la Orden ministerial de 17 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio).

Implantados, con carácter general, el séptimo curso de Educación General Básica y, con carácter experimental, el octavo, y pendiente de realización la segunda parte de dichos cursillos, se hace necesario dictar las normas precisas para el desarrollo de esta segunda parte, ampliando los contenidos impartidos en la primera, a fin de habilitar al profesorado cursillista para toda la segunda etapa de Educación General Básica, de acuerdo con el punto 13 de la Orden de 4 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Es por ello por lo que esta Dirección General ha resuelto:

1.º Se autoriza a las Comisiones Provinciales para que procedan a la convocatoria de la segunda parte de los cursillos regulados por Orden ministerial de 17 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), que habrán de realizarse, a ser posible, en el periodo comprendido entre el 15 de octubre y el 31 de diciembre del presente año.

2.º De las cien horas a impartir, sesenta se dedicarán a la ampliación de los contenidos específicos de cada área o materia respectiva.

3.º Los Profesores encargados deberán establecer aquellas partes del programa que habrán de ser tratadas más ampliamente o que aparezcan como nuevas. Para ello deberán tener presente tanto el programa publicado para la realización de los cursillos de sexto nivel, como los enviados a las Comisiones Provinciales para el desarrollo de lo dispuesto en la Orden ministerial de 4 de mayo de 1973, reguladora de los cursillos para la segunda etapa de Educación General Básica.

4.º Las restantes cuarenta horas se dividirán en dos fases: La primera comprenderá veintinueve horas que se dedicarán al desarrollo de los Seminarios de Programación previstos, y que serán impartidos por la Inspección Técnica de Educación, con la colaboración, en su caso, de los especialistas necesarios y de acuerdo con la programación que figura en el anexo.

Las diecinueve horas restantes de la segunda fase serán de aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en el propio Centro escolar donde ejerza el Maestro cursillista, bajo la supervisión de la Inspección Técnica.

5.º En las disciplinas de Educación Estética y Pretecnológica se dedicarán asimismo las veintinueve horas de la primera fase al desarrollo de los seminarios a que se refiere el apartado anterior.

Las restantes veintinueve horas, de las diecinueve que corresponden a esta materias en su parte práctica, se dedicarán a la aplicación de los conocimientos adquiridos por cada Maestro en su Centro, igualmente supervisados por la Inspección Técnica y a la constitución de tres sesiones de estudio y evaluación con el Profesor que haya impartido la parte teórica del cursillo. Estas sesiones de trabajo se desarrollarán, a ser posible, en tres sábados con una duración de cinco horas cada una. La primera sesión, informativa deberá tener lugar al comienzo de este periodo de prácticas, y las otras dos, mediado dicho periodo y al final del mismo, respectivamente.

6.º La evaluación positiva, de acuerdo con el punto 14 de la Orden de 17 de junio de 1972, dará derecho a la expedición del diploma justificativo.

En tanto éste se confecciona, las Comisiones Provinciales extenderán certificados que en su día sirvan de documento a canjear por el citado diploma.

De acuerdo con la Orden ministerial citada, los cursillistas evaluados negativamente en una o ambas fases podrán realizar una prueba de madurez de la fase o fases en que no hayan obtenido la suficiencia. Dichas pruebas se realizarán en un plazo no inferior a treinta días, después de terminadas las clases.

Caso de no superar las pruebas, podrán solicitar la repetición del cursillo en la fase o fases correspondientes, o inscribirse en cursillos para otra especialización.

7.º A fin de que exista la debida coordinación entre las enseñanzas impartidas y la posterior supervisión por parte de la Inspección Técnica, los equipos docentes de cada área o especialidad procurarán celebrar sesiones conjuntas de estudio para intercambiar la información, bibliografía y orientaciones precisas.

8.º De conformidad con lo que establece el punto 8 de la misma Orden, la organización y desarrollo de la segunda parte de los cursillos a que se refiere esta Resolución para las materias de Formación Religiosa y Educación Física, serán realizados, respectivamente, por la jerarquía eclesiástica y la Secretaría General del Movimiento, de acuerdo y en colaboración con este Ministerio, procurando, a través de los representantes de los citados Organismos en las Comisiones Provinciales, establecer la necesaria coordinación.

9.º Los Profesores de Educación General Básica que se incorporen de otras provincias y hayan realizado la primera parte del cursillo de especialización formularán solicitud de adscripción al grupo de especialización que cursen, dirigida al Presidente de la Comisión Provincial, y acompañada de:

a) Certificación de la Comisión Provincial de procedencia donde se especifique el área de especialización y la puntuación alcanzada en la primera parte.

b) Certificación del Director del Centro —visada por la Inspección de Zona— al que se haya incorporado, haciendo constar fecha de incorporación, motivo de la misma y nivel al que ha quedado adscrito.

10. El profesorado que imparta las sesenta horas de ampliación de contenidos a que se refiere el punto 3.º, así como el que desarrolle las veintiuna de programación a que se refiere el punto 4.º, percibirán una retribución de 500 pesetas por hora efectivamente impartida, que será independiente y compatible con las demás retribuciones que, en su caso, puedan corresponder a los Profesores por razón de destino en su Cuerpo y carrera.

11. La segunda fase de los cursillos regulados por la Orden ministerial de 4 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado»

del 1º) se desarrollará del 1 de enero al 31 de junio de 1974, y se ajustará a la citada Orden y a la Resolución que se dictará oportunamente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de octubre de 1973.—El Director general, José Gímenez Mellado.

Sr. Subdirector general de Formación del Profesorado.

A N E X O

Seminario de programación

Constará de dos partes:

Primera parte. *Principios y técnicas de programación:*

Primera sesión: Concepto de programación de actividades escolares. Elementos de la programación. Guía para programación. Segunda sesión: Selección y estructuración de contenidos. Objetivos, importancia, funciones, dominios. Taxonomías y tipos de objetivos. Formulación de objetivos para la evaluación.

Tercera sesión: Actividades de aprendizaje: selección y organización de las mismas en función de las diferentes áreas y de los tipos de equipamiento, tiempos, espacios y material disponible. Cuarta sesión: Programación larga: el plan anual de curso y el plan trimestral.

Quinta sesión: Programación corta: programación de unidades y planes de trabajo del Profesor y de los alumnos.

Duración de cada sesión: Tres horas.

Desarrollo de cada sesión:

a) Presentación y orientación del trabajo, de treinta a cuarenta y cinco minutos.

b) Estudio en equipos, discusión de los documentos y elaboración de conclusiones (noventa minutos, aproximadamente).

c) Presentación de las conclusiones de equipo, discusión general y síntesis final (alrededor de treinta minutos).

Segunda parte.

Primera sesión: Presentación y estudio analítico de modelos de un plan trimestral, y de la programación de una unidad del área objeto de especialidad.

Segunda sesión: Coordinación del equipo docente para las programaciones por áreas y su evaluación.

Duración de cada sesión: Tres horas.

Duración del seminario: Veintiuna horas.

Profesorado: La Inspección Provincial y colaboración de especialistas.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de octubre de 1973 por la que se designa al funcionario del Cuerpo de Oficiales de Justicia Municipal don Antonio Gallego Rídruejo, para cubrir vacante de su Cuerpo en el Juzgado Municipal de Aaiun (Sahara).

Hmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el funcionario del Cuerpo de Oficiales de la Justicia Municipal don Antonio Gallego Rídruejo,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien designarle para cubrir vacante de su Cuerpo en el Juzgado Municipal de Aaiun (Sahara), en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1973.

GAMAZO

Hmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 23 de octubre de 1973 por la que se deja sin efecto la Orden de 14 de agosto último en lo que se refiere al nombramiento de los inspectores del Cuerpo General de Policía que se mencionan para cubrir vacantes en el Gobierno General de Sahara.

Hmo. Sr.: Accediendo a las peticiones formuladas por los inspectores del Cuerpo General de Policía don Juan José Fernández Lagunilla y don Enrique León Calviño,